

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE NEDIS DEL CARMEN AYALA ASNATE
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

RAD. No. 2014-00390-00.

GERARDO MENDOZA MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la Señora **NEDIS DEL CARMEN AYALA ASNATE**; muy respetuosamente me dirijo a su Despacho, dentro de la oportunidad legal que nos brinda la primera regla del artículo 446 del Código General del Proceso, a efectos de presentar la liquidación del crédito, así:

- ✓ MANDAMIENTO DE PAGO ----- \$ 68.193.012, 16.
- ✓ MESADAS PENSIONALES ORDINARIAS CUSADAS DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 ----- \$ 8.728.343, oo.
- ✓ INTERESES LEGALES DEL 0.5% MENSUAL DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 (4,28%) ----- \$ 3.292.234, oo.
- ✓ **TOTAL CRÉDITO** ----- **\$ 80.213.589, 16.**

Renuncio a ejecutorias y notificaciones de auto favorable que resuelva esta solicitud.

Atentamente,


GERARDO MENDOZA MARTÍNEZ
C. C. No. 92.258.892 expedida en Sincelejo
T. P. No. 111.525 del C. S. de la J.